

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTAS No. 01 de 2020, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Entre los suscritos: SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ, identificada con la C.C. No. 32,935.652 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrada mediante Acta de Junta Directiva No. 158 del 17 de septiembre de 2020 y debidamente posesionada tal como consta en Acta No. 001 del 19 de septiembre de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A., o Contratante, por una parte y por la otra, ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA, identificado con C.C. No. 9.077.675 de Cartagena, actuando en calidad de Gerente – Representante Legal de la Sucursal Cartagena de la SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT No. 860.009.578-6, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 2 al contrato de seguros, de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y SEGUROS DEL ESTADO S.A., previas las siguientes consideraciones: A) Que el día 20 de mayo de 2020, se suscribió el CONTRATO POR **SOLICITUD DE OFERTAS No. 01 de 2020** entre TRANSCARIBE S.A., y SEGUROS DEL ESTADO S.A., con el objeto de ADQUIRIR LAS POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR, por un plazo de un (1) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor de MIL NOVESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.935.815.169.00) IVA INCLUIDO. B) Que el día veinte (20) de Mayo del 2020, se suscribió Acta de Inicio del contrato en mención. C) Que el día dos (2) de Diciembre de 2020 se suscribió otro si No 1 por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución del CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTAS No. 01 de 2020 celebrado entre TRANSCARIBE S.A., y SEGUROS DEL ESTADO SA, en SEIS (6) meses y DIEZ (10) días, y se ADICIONA el valor del contrato en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L, (\$94.074.750.00), correspondiente a doce (12) meses de cobertura de las pólizas de SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR. Que, de conformidad con el estudio previo anexo, suscrito por el Director Administrativo y Financiero, Luis Felipe Navarro, se requiere adicionar del valor pactado, con el propósito de garantizar así el suministro de las pólizas necesarias para la operación de los buses a cargo de Transcaribe en su rol de operador que vencen en mayo y junio de 2021, hasta el día 08 de julio de 2021. Dicho estudio hace parte integral del presente Otro si. D) Que, en atención a lo anterior, se adicionará el valor en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L, (\$238.521.151.00). E) Que la suscripción de este OTRO Si No 2, que contiene la adición en valor y prorroga de los vencimientos de las pólizas, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. F) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí No 2 con el fin de adicionar el valor, condiciones que se regirán por las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:



PRIMERA. ADICIONESE el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESO M/L, (\$238.521.151.00), para garantizar así el suministro de las pólizas necesarias para la operación de los buses a cargo de Transcaribe en su rol de operador que vencen en mayo y junio de 2021, hasta el día 08 de julio de 2021

SEGUNDA. PRORROGUESE el vencimiento de las pólizas de seguros de vehículos así: **VIGENCIA PÓLIZAS PADRONES:** hasta 08/07/2021 (Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, póliza colectiva todo riesgo automóvil).

VIGENCIA PÓLIZAS BUSETONES: hasta 08/07/2021 (Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, póliza colectiva todo riesgo automóvil).

Las demás cláusulas del contrato inicial, que no sufren modificación a través del presente Otro Si continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Cartagena, a los ______ días del mes de MAYO de 2021.

TRANSCARIBE S.A. CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Nombre: SINDRY PAOLA CAMARGO MARTINEZ

CC: 32,935.652 de Cartagena

Representante Legal

Nombre: ROBERTO M GONZALEZ POSADA

CC No.: 9.077.675 de Cartagena Gerente – Representante Legal

Proyecto: Angelica Amador Asesor Externa OAJ

Reviso:

Néstor Monterrosa López Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Jaime Jimenez González P.E. Dirección Administrativa y Financiera Supervisor